

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “JUAN DE MESA. IV CENTENARIO” EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

EXPTE.: CONTR - 2026 - 253485

CPV: 45255400-3 Trabajos de montaje

1. TÍTULO.

Suministro de fabricación e instalación de los elementos museográficos para la exposición temporal “Juan de Mesa. IV centenario” en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro de fabricación e instalación de la museografía para exposición temporal "Juan de Mesa. IV centenario" y trabajos complementarios. Comprenderá la ejecución del Proyecto Museográfico relativo a la exposición temporal, incluyendo el suministro y posterior instalación en el Museo de Bellas Artes de Sevilla de los elementos de museografía que formarán parte de las salas del museo en las que se celebrará la exposición temporal.

1.2. LOCALIDAD. Sevilla

1.3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Secretaría General Técnica

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La Consejería de Cultura y Deporte tiene la competencia y titularidad para la gestión efectiva del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Parte de esta gestión incluye la organización de actividades culturales, entre las que se encuentran la organización de exposiciones temporales en el Museo en cumplimiento de la función de difusión del patrimonio histórico que corresponde a los museos.

Para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, el Museo de Bellas Artes de Sevilla necesita el concurso de empresas y personal especializado externo que apoye y complemente sus medios propios, con medios y personal no incluido en la RPT de la institución.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla se ubica en un edificio de aproximadamente 6.200 m², que dispone de instalaciones altamente tecnificadas para la exposición tanto permanente como temporal de bienes culturales muebles. En este segundo caso, para la exposición al público de bienes culturales procedentes de diferentes instituciones culturales, tanto nacionales como extranjeras, se hace necesaria la elaboración e instalación de elementos museográficos específicos. Ante la carencia de medios humanos y técnicos



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		06/08/2026 11:25:58	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9C0Ehnp0ov9sM5qvmH28vDL9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propios de la Junta de Andalucía para atender ese tipo de suministros especializados, se hace imprescindible su contratación.

4. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN:

La prestación será realizada por la empresa adjudicataria conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato (en adelante PPT) y al plan de trabajo presentado por la empresa adjudicataria, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

5. PROCEDIMIENTO.

Desde el Museo de Bellas Artes se propone que el procedimiento de adjudicación sea por procedimiento abierto simplificado abreviado.

6. TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar: La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

8. DIVISIÓN EN LOTES: No

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), se justifica la configuración de un lote único basándose en motivos de eficacia técnica y operativa:

La no división en lotes se justifica en base a lo dispuesto en el art. 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el objeto del contrato está referido a un proyecto expositivo singular, considerándose muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, puesto que se trata de la ejecución de todos los elementos integrados en un mismo proyecto museográfico. Dada la gran complejidad de la instalación prevista en el contrato y la



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		06/08/2026 11:25:58	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9C0Ehnp0ov9sM5qvmH28vDL9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesaria coordinación de todos estos trabajos, el contrato no es susceptible de división en lotes, lo cual da lugar a la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia.

9. SUBCONTRATACIÓN. Sí.

10. CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS EMPRESAS QUE OFERTEN.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento del proyecto museográfico y de las características de los suministros a fabricar e instalar y de los trabajos complementarios a realizar, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir todas las exigencias que figuran en el presente documento, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La presentación de proposiciones para la realización de los trabajos, implica la aceptación, por parte de la empresa proponente, de estas prescripciones técnicas y el correspondiente proyecto. Mediante la presentación de sus proposiciones las empresas manifiestan haber estudiado toda la documentación y haber incluido en la misma todas las unidades de servicio que resulten necesarias para la ejecución completa y correcta de los trabajos, incluyendo aquellas que, aun no estando explícitamente descritas en la documentación, resultaran esenciales.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

1 mes desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga. Los trabajos deberán estar finalizados el 6 de noviembre de 2026.

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 59.940,51 euros.

Importe del IVA: 12.587,51 euros.

Importe total (IVA incluido): 72.528,02 euros.

Valor estimado del contrato: 59.940,51 euros.

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se corresponde con el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900044109/G/45D/22718/41

12.2 Desglose del presupuesto base de licitación

El importe de licitación del contrato se ha calculado en base a los costes de materiales y a los costes salariales estimados según Convenio colectivo del sector operadores logísticos de la provincia de Sevilla (BOP de 04/08/2023).



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		06/08/2026 11:25:58	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9C0Ehnp0ov9sM5qvmH28vDL9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha calculado el salario mensual de un mozo especializado por importe de 1.080,51 euros. Se estima necesaria la prestación del servicio por 8 personas.

- 8 mozos especializados: 40 horas semanales = 8.644,08 €/mes

- Seguridad Social (34,50 %) = 2.982,21 €/mes

Total costes salariales en 1 mes: 11.626,29 €

Elementos de museografía fabricación e instalación	38.743,89 €
TOTAL COSTES MATERIALES	38.743,89 €
Mano de obra	8.644,08 €
Seguridad Social (34,50%)	2.982,21 €
COSTES SALARIALES	11.626,29 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	50.370,18 €
Gastos Generales (aprox.13%)	6.548,12 €
Beneficio Industrial (aprox.6%)	3.022,21 €
TOTAL	59.940,51 €
21% IVA	12.587,51 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	72.528,02 €

13. INFORMACIÓN CONTABLE.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	72.528,02 €	1900044109/G/45D/22718/41

14. FORMA DE PAGO.

Pago único.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes desde la presentación de la correspondiente factura

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-(Órgano Gestor): A01014087

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01014087

-Centro contable (Oficina Contable)/Intervención General: Código DIR3: : A01004456



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		06/08/2026 11:25:58	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9C0Ehnp0ov9sM5qvmH28vDL9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. (Puntuación máxima prevista 70,00 puntos).

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (70 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejora de experiencia en trabajos similares del personal que vaya a adscribirse al contrato.

Debido a la singular naturaleza de las esculturas europeas del siglo XIX y anteriores, donde las técnicas y procedimientos técnicos empleados fueron comunes hasta la irrupción de las vanguardias históricas, las características materiales con que nos han llegado este tipo de estatuaria en bastante similar, por lo que dichas características y condicionantes deben ser atendidos en cualquier proyecto expositivo, para una protección de sus valores patrimoniales y una correcta comunicación visual óptima. En ese sentido, el licitador deberá acreditar que la ejecución de los diferentes diseños relativos al mobiliario museográfico será ejecutado con profesionales experimentados a través de trabajos análogos.

Se valorará la experiencia en trabajos similares de la persona que ejercerá las funciones de Dirección Técnica de la ejecución del contrato (cuyas funciones se detallan en el apartado 3.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas). Esta experiencia supone un plus de calidad que afecta directamente a la mejor ejecución del contrato.

Las personas licitadoras podrán acreditar la experiencia de la persona que ejerza la función de Dirección Técnica de la ejecución del contrato, presentando en el sobre único el anexo V-B debidamente cumplimentado y la correspondiente acreditación de los trabajos realizados que serán valorados de la forma siguiente:

- Si acredita haber participado en la fabricación de mobiliario museográfico para 1 exposición – 6 puntos
- Si acredita haber participado en la fabricación de mobiliario museográfico para 2 exposiciones – 15 puntos
- Si acredita haber participado en la fabricación de mobiliario museográfico para 3 o más exposiciones – 30 puntos



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		06/08/2026 11:25:58	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9C0Ehnp0ov9sM5qvmH28vDL9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.1 de la LCSP: No se establecen

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

a) Incumplimientos leves:

- No proporcionar los informes y datos cuya entrega está establecida en el apartado 3.1.3. del PPT.
- Falta de concreción de los niveles de calidad de los materiales o estructuras establecidos en capítulo 1 del “Anexo 2: Memoria del Proyecto: mediciones y guía de montaje”, del PPT que rige el contrato.
- No adscripción de medios personales comprometidos.

Penalidades:

En el caso de falta de concreción de los niveles de calidad establecidos en el PPT:

- 1ª falta: advertencia.
- 2ª falta: detracción del 1% del importe mensual del contrato, por cada uno de los incumplimientos.

En el caso de no adscripción de medios personales comprometidos:

- 0,2% del importe del contrato por cada día de retraso en la disponibilidad de dichos medios

b) Incumplimientos graves:

- La acumulación de 3 faltas leves.
- El incumplimiento puntual de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene exigidas en el apartado 4 del PPT, Medios humanos y técnicos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento puntual de las obligaciones exigidas en el apartado 3.2.1. del PPT.
- La falta de atención o respuesta a los requerimientos de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla respecto al cumplimiento del contenido y condiciones del contrato.
- Retraso del contratista en presentar el cronograma de ejecución del proyecto, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para su presentación en el apartado 3.1.3 del PPT.

Penalidades:

- Cada actuación descrita en los apartados anteriores que suponga un cumplimiento defectuoso de carácter grave conllevará la detracción del 2% del importe total de adjudicación (IVA incluido), hasta un máximo del 10% del presupuesto del contrato.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		06/08/2026 11:25:58	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9C0Ehnp0ov9sM5qvmH28vDL9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Incumplimientos muy graves:

- La acumulación de 3 faltas graves.
- La obstaculización reiterada a las tareas de inspección y control establecidas en el apartado 3.1.2. del PPT. Se entiende por obstaculización reiterada la acción repetida de poner trabas, impedir o dificultar que se lleve a cabo la inspección y vigilancia continuada de la ejecución de este contrato.
- La no comunicación inmediata a la persona responsable del contrato de la comisión de cualquiera de los incumplimientos calificados como graves en el apartado anterior.
- La causación de daños en el mobiliario, incluyendo bienes y piezas de arte, o zonas del edificio, por causas imputables al contratista, en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- La realización de actividades no permitidas indicadas en el apartado 3.2.1 del PPT.

Penalidades:

- Cada actuación descrita en los apartados anteriores que suponga un cumplimiento defectuoso de carácter muy grave conllevará la detracción del 5% del importe total de adjudicación (IVA incluido), hasta un máximo del 10% del presupuesto del contrato. Asimismo la administración podrá optar alternativamente por la resolución del contrato en el caso de la realización de alguna actuación o actuaciones que supongan incumplimientos muy graves.

Asimismo, en el supuesto de daños causados en el mobiliario, incluyendo las obras de arte, o zonas del edificio, en el centro de trabajo, se indemnizará por la totalidad de valor establecido de lo dañado o sustraído, sin que el importe de esta indemnización se tenga en cuenta para calcular el límite del 10% del presupuesto del contrato, previsto para las penalidades por infracciones graves o muy graves.

Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		06/08/2026 11:25:58	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9C0Ehnp0ov9sM5qvmH28vDL9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	